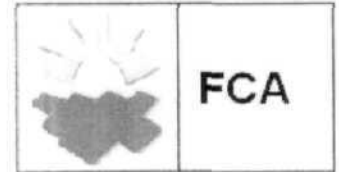




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 18 de mayo de 2017
CUDAP:EXP-UNC:0040412/2015

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Agr. Roberto MEYER PAZ, Coordinador de la Catedra de Administración Rural de la FCA, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA**; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y “**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA**”.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA**, bajo el Proyecto: “*Resultados físicos y económicos de la implementación secuencial de tecnologías críticas en sistemas agrícolas y ganaderos bovinos, convalidación y difusión, de Chaco y Formosa*” y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2°: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3°: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 304
E.D./

